

RESOLUCIÓN No. 040 2022

Diciembre 14 de 2022



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ESTABLECER UN PLAN ESPECIAL DE AMNISTÍA ACADÉMICA EN LOS PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”

El Consejo Académico del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y Acuerdo No. 030 de 2007 -Reglamento Estudiantil- y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo IV, Artículo 29 reconoce la autonomía de las Instituciones Universitarias, el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que según el factor 6. -Permanencia y graduación- del acuerdo 02 de 2020 del CESU “el programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura evidente del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, desarrollar programas y acciones, y lograr resultados que promuevan la permanencia y la graduación de los estudiantes, teniendo como referente políticas institucionales y de orden nacional”.

Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI- del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle tiene como principio lo académico como eje fundamental.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle contempla como uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Bellas Artes 2022-2026 “Gestión para el cambio”, el “fortalecer la formación de ciudadanos autónomos desde la noción de integralidad, solidarios, respetuosos de la diversidad, y responsables con el entorno, con una visión ética frente a sí mismo y frente al mundo, a partir de aprendizajes significativos que armonicen la construcción del ser con el saber y el hacer, bajo modelos flexibles de alta calidad que respondan a los nuevos retos que la crisis de la educación en América Latina plantea.”

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, se ha destacado a lo largo de su historia por permitir el acceso a la educación superior con altos estándares de calidad y de acuerdo a las necesidades de los contextos.

Diciembre 14 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ESTABLECER UN PLAN ESPECIAL DE AMNISTÍA ACADÉMICA EN LOS PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”

El Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer un plan especial de amnistía académica para las personas que abandonaron sus estudios en los programas regulares de pregrado de la Institución y perdieron la calidad de estudiantes a partir del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. La amnistía académica es una medida excepcional que permitirá retomar los estudios en los programas regulares del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, a quienes perdieron la calidad de estudiantes en los programas de pregrado a partir del año 2010, por causas diferentes a sanción disciplinaria con el fin de que continúen sus estudios y puedan obtener su título universitario.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES. El programa especial de amnistía académica aplica para quienes en algún momento estuvieron vinculados como estudiantes regulares de los programas académicos de pregrado que no lograron concluir sus estudios, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado 80% o más de los créditos académicos del plan de estudios del que pretende obtener el título profesional.
2. Encontrarse con asignaturas pendientes de aprobación como trabajo de grado, recital de grado, práctica social institucional, inglés; y/o el certificado de las pruebas Saber Pro.
3. No haber perdido la calidad de estudiante antes del año 2010.
4. Solicitar al programa académico por escrito y en los tiempos estipulados, acogerse al plan especial de amnistía académica.
5. Cumplir de manera continua la ruta académica que le establezca el Comité Curricular del programa académico al que se matricula.

Parágrafo 1. Una vez admitido en el plan especial de amnistía académica, el estudiante se registrará por el Estatuto estudiantil vigente.

Parágrafo 2. Quienes se inscriban a este plan especial de amnistía académica tendrán un máximo de cuatro (4) periodos académicos para terminar los estudios y obtener el respectivo título.

Parágrafo 3. Quien adeude únicamente el trabajo de grado, podrá optar por realizar un diplomado ofrecido por la Institución para obtener su título académico, junto a las materias de actualización que el Consejo de Facultad considere pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 040 2022

Diciembre 14 de 2022



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ESTABLECER UN PLAN ESPECIAL DE AMNISTÍA ACADÉMICA EN LOS PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. La información de la convocatoria para aplicar a la amnistía académica se comunicará por todos los medios de difusión institucionales.

Parágrafo 1. Las solicitudes para acogerse a esta amnistía académica serán recepcionadas por las facultades y serán los Consejos de Facultad quienes verifiquen la información y propongan al Consejo Académico la aceptación de las que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. Este plan especial de amnistía académica es transitorio y tendrá vigencia hasta el periodo 2024-2.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora -Presidente
CONSEJO ACADÉMICO

DIANA ROCIO MORENO O.
Secretaria
CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: Diana Melisa Calvache Guerrero – Contratista.

Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones.